



Honorable Concejo Deliberante
Alvear 2170 – Tel. (03405) 420434
3005 – San Javier (Santa Fe)

ORDENANZA N° 013/1996

VISTO:

La facultad del H. Concejo Municipal para dictar normas referidas a la percepción de las diversas tasas, derechos y contribuciones Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que existe gran cantidad de contribuyentes que por distintas razones económicas-financieras no han podido cumplir con las distintas tasas, derechos y contribuciones municipales

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA N° 013/96

ARTICULO 1º: Modifíquese el Art. 1º de la Ordenanza N° 019/94 “In fine” en relación a la tasa de interés del 2% mensual, estableciéndose que en las liquidaciones de deudas se aplique a partir de la sanción de la presente Ordenanza una tasa mensual de 1%

ARTICULO 2º: Modifíquese el Art. 2º inc 3º de la Ordenanza N° 019/94 en relación al porcentaje de interés a aplicar en los convenios de pagos, estableciéndose que a partir de la presente Ordenanza regirá una tasa de 0.70% mensual director calculado sobre el importe adeudado más el anticipo que no podrá ser inferior al 10% de la deuda.

ARTICULO 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar convenios hasta la cantidad de 36 cuotas, siempre y cuando el valor de esta no sea inferior a \$ 20,- con excepción de los contribuyentes cuyos ingresos del



Honorable Concejo Deliberante

Alvear 2170 – Tel. (03405) 420434
3005 – San Javier (Santa Fe)

grupo familiar no exceda los \$400- en cuyo caso la cuota podrá no ser inferior a \$ 10.00 o el valor de la Tasa General de Inmuebles.

ARTICULO 4º: Establecedse que los contribuyentes que opten por el pago de su deuda al contado, una vez liquidada la misma, se beneficiarán con una bonificación del 8%

ARTICULO 5º: Son de plena vigencia los artículos de la Ordenanza 19/94 no modificados por la presente.

ARTICULO 6: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Archívese.

SAN JAVIER, 15 de Agosto de 1996

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Francisco S. Yanko
Secretario H.C.D.

Dr. Victo Attademo.
Presidente H.C.M.

